

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de ocho á doce, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS BALEARRES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	26
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	36
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	46

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Caldas de Reyes de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de la Coruña, y de lo prevenido en los artículos 303 de la ley Hipotecaria, 263 (regla 3.ª) de su reglamento y Real decreto de 17 de Noviembre último:

Considerando que en ninguno de los aspirantes concurre alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 5.º del citado Real decreto, ni se hallan comprendidos en la regla 5.ª del art. 8.º del mismo Real decreto, por lo cual esa Dirección general ha formado la correspondiente terna con los tres que ha reputado más dignos de figurar en ella;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de Caldas de Reyes á D. José Roig y Portals, que sirve el de Negreira y figura en la terna referida.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 2 de Septiembre de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. José Roig y Portals.

Se le expidió el título de Abogado el 9 de Mayo de 1884.

Por Real orden de 6 de Abril 1888 fué nombrado individuo del Cuerpo de aspirantes á Registros.

Ha sido Registrador interino de Ginzo de Limia, Puente-deume y Coruña.

Por Real orden de 5 de Abril de 1890 fué nombrado para el Registro de la propiedad de Negreira.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que disponen los artículos 303 de la ley Hipotecaria y 11 del Real decreto de 17 de Noviembre último;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Chantada, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de la Coruña, á D. José María Bascarán y Sánchez del Río; para el de Almadén, de igual clase, en el de Albacete, á D. Cipriano Rodríguez Monte; para el de Jarandilla, de igual categoría, en el de Cáceres, á D. José María Villamil Prada; para el de Ceuta, de igual clase, en el de Sevilla, á D. Gabriel Ruiz Almodóvar; para el de Orceira, de igual categoría, en el de Granada, á D. Dionisio Novel Calvente; para el de Puente Caldelas, de igual clase, en el de la Coruña, á D. Diego Pérez de los Cobos; para el de Riaño, de igual categoría, en el de Valladolid, á D. José Víctor Sánchez del Río; para el de Sedano, de igual clase, en el de Burgos, á D. Amador Góngora Aguilar; para el de Viella, de igual categoría, en el de Barcelona, á D. Ramón Rico Estraviz; para el

de Guía, de igual clase, en el de Las Palmas, á D. Rodrigo Pardo Tenreiro, y para el de Puerto del Arrecife, de igual categoría y en el mismo territorio, á D. Ubaldo Gijosos y Marcos, los cuales interesados figuran respectivamente con los números 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 16 en el escalafón del Cuerpo de Aspirantes aprobados, y resultan con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 6 de Septiembre de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista de las excepcionales circunstancias en que desdichadamente, y por consecuencia de los fuertes temporales reinantes, se encuentran algunos puntos de la Península, al remedio de cuyas necesidades urge proveer;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que con la posible premura salga V. I. en comisión especial del servicio para aquellos puntos en que la interrupción de las vías de comunicaciones ó los accidentes de cualquier género derivados de ella reclamen su presencia, quedando desde luego autorizado para adoptar sobre el terreno cuantas disposiciones sean necesarias para resolver las dificultades que encuentre, á cuyo fin pedirá hacer uso, no sólo de las facultades inherentes al cargo que desempeña, sino también, y en casos urgentes, de las que por su naturaleza son privativas del Ministro de la Gobernación.

2.º Que adoptadas que sean esas disposiciones, en cuantos puntos y estaciones férreas se haga necesario, y sin perjuicio de dar inmediata cuenta de ellas á este Ministerio, se constituya V. I., como Delegado especial del Gobierno de S. M., en Consuegra, punto que especialmente ha sido víctima de las inundaciones, proveyendo con aquel carácter y representación al inmediato remedio de las más urgentes necesidades que encuentre, é informando luego al Gobierno acerca de las causas que han originado el accidente, las proporciones de éste y sus consecuencias, con expresión del número de víctimas que haya que lamentar y de las pérdidas materiales que se hayan producido.

De Real orden lo digo á V. I. para su inmediato cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Septiembre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Ilmo. Sr.: En vista de que los itinerarios formulados para los trenes correos de Mollet á Caldas de Montbuy y de Barcelona á San Juan de las Abadesas, responden á las exigencias de los enlaces en Barcelona con el servicio de esta capital á Madrid y viceversa, mejorando las horas de llegada y salida de las estaciones extremas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el itinerario formulado por V. I., y que es adjunto, debiendo publicarse en la GACETA DE MADRID en unión de esta Real orden, á fin de que rija con el carácter de definitivo

tan luego como transcurra el plazo señalado en la disposición 3.ª de las contenidas en la Real orden de 9 de Abril anterior, que al efecto comenzará á contarse desde la publicación del último de los itinerarios que comprende la nueva organización, para procurar de esta suerte que pueda así cumplirse en todas sus partes lo preceptuado en la disposición 5.ª y 6.ª de las citadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Septiembre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Ilmo. Sr.: Oída la Compañía de ferrocarriles de Barcelona á Francia, única que ha expuesto observaciones sobre los itinerarios provisionales, presentando cuadros de marcha, á cuya velocidad ha ajustado V. I. los itinerarios definitivos, no aceptando los tres minutos que solicita para tomar y dejar velocidades entre estaciones, porque en todas las demás líneas de España sólo tienen establecido en sus Baremos, dos minutos para dicho objeto en las velocidades de 35 á 55 kilómetros por hora, y en algunas, como la Compañía del ferrocarril de Almansa á Valencia y Tarragona, sólo se exige un minuto, llevando, como deben llevar en esos trenes, frenos al vacío; considerando que se han establecido convenientemente los enlaces, llegando á Barcelona á las 9:39 mañana, alcanzando con tiempo suficiente la salida del otro correo para Madrid, que es á las 10:36 de la mañana, y la salida para Francia se fija á las 5 de la tarde, hora en que puede llevar la correspondencia procedente de Madrid, que llega á las 3:30;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el itinerario formulado por V. I., y que es adjunto, debiendo publicarse en la GACETA DE MADRID en unión de esta Real orden, á fin de que rija con el carácter de definitivo tan luego como transcurra el plazo señalado en la disposición 3.ª de las contenidas en la Real orden de 9 de Abril anterior, que al efecto comenzará á contarse desde la publicación del último de los itinerarios que comprende la nueva organización, para procurar de esta suerte que pueda así cumplirse en todas sus partes lo preceptuado en la disposición 5.ª y 6.ª de las citadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Septiembre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Los itinerarios á que se refieren las precedentes Reales órdenes se insertan en la pág. 880.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, se provea por traslación, con arreglo á las disposiciones vigentes y por corresponder al turno de concurso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Septiembre de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

ITINERARIOS

CALDAS DE MONTBUY A MOLLET.—Correo.—13 kilómetros en 32 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
		Caldas de Montbuy			»	»	M 8.35	»
5.1	5.1	Palau.....	35	11	8.46	1	8.47	»
7.8	2.7	Gallechs.....	40	6	8.53	1	8.54	»
11.1	3.3	Santa Perpetua.....	»	7	9.01	1	9.02	»
13.2	2.1	Mollet núm. 1 (Llerona).....	»	5	9.07	»		»
15.2	2.0	Mollet núm. 2 (Francia)	»	»	»			»
				0 ^h 29'		0 ^h 03'	= 0 ^h 32'	

MOLLET A CALDAS DE MONTBUY.—Correo.—13 kilómetros en 32 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
		Mollet núm. 2 (Francia)	»	»	»	»	T 5.24	»
2.0	2.0	Mollet núm. 1 (Llerona).....	40	5	5.29	1	5.30	»
4.1	2.1	Santa Perpetua.....	»	7	5.37	1	5.38	»
7.4	3.3	Gallechs.....	»	6	5.44	1	5.45	»
10.1	2.7	Palau.....	35	11	5.56	»	»	»
15.2	5.1	Caldas de Montbuy			T			»
				0 ^h 29'		0 ^h 03'	= 0 ^h 32'	

Madrid 10 de Septiembre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

BARCELONA A SAN JUAN DE LAS ABADESAS.—Correo.—115 kilómetros en 4 horas 5 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
		Barcelona			»	»	T 4.30	»
4.7	4.7	San Andrés (apartadero).....	27	12	4.42	2	4.44	»
10.7	6	Moncada (apeadero).....	50	8	»	»	4.52	»
12.3	1.6	Moncada (Ripollet).....	»	4	4.56	1	4.57	»
17.4	5.1	Mollet núm. 1 (Llerona).....	45	8	5.05	4	5.09	»
20.3	2.9	Parets.....	43	6	5.15	1	5.16	»
28.7	8.4	Granollers núm. 1.....	»	13	5.29	5	5.34	5
31.4	2.7	Las Franquesas (Llerona).....	40	6	5.40	2	5.42	»
37.6	6.2	La Garriga.....	37	11	5.53	2	5.55	»
41.5	3.9	Figaró (apeadero).....	35	7	»	»	6.02	»
47.4	5.9	San Martín de Centellas.....	»	13	6.15	2	6.17	»
52.6	5.2	Centellas.....	»	11	6.28	1	6.29	»
58.1	5.5	Balenyá.....	»	12	6.41	2	6.43	»
58.8	10.7	Vich.....	45	16	6.59	5	7.04	5
77.4	8.6	Manlleu.....	»	14	7.18	1	7.19	»
85.1	7.7	Torelló.....	35	15	7.34	2	7.36	»
92.7	7.6	R. Ter (toma de agua).....	36	12	»	»	7.48	»
93.5	0.8	San Quirico.....	»	3	7.51	1	7.52	»
105.5	12	Ripoll.....	35	22	8.14		8.17	3
115.4	9.9	San Juan de las Abadesas núm. 1	37	18	8.35 N			»
				3 ^h 31'		0 ^h 34'	= 4 ^h 5'	

SAN JUAN DE LAS ABADESAS A BARCELONA.—115 kilómetros en 4 horas.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
1.5		San Juan de las Abadesas núm. 1.....					M 6.00	»
11.4	9.9	Ripoll.....	37	18	6.18	3	6.21	3
23.4	12.0	San Quirico.....	35	21	6.42	1	6.43	»
24.2	0.8	R. Ter (toma de agua).....	40	2	»	»	6.45	»
31.8	7.6	Torelló.....	»	13	6.58	2	7.00	»
39.5	7.7	Manlleu.....	39	14	7.14	1	7.15	»
48.1	8.6	Vich.....	43	14	7.29	5	7.34	5
58.8	10.7	Balenyá.....	37	19	7.53	2	7.55	»
64.3	5.5	Centellas.....	36	11	8.06	1	8.07	»
69.5	5.2	San Martín de Centellas.....	35	12	8.19	2	8.21	»
75.4	5.9	Figaró (apeadero).....	39	10	»	»	8.31	»
79.3	3.9	La Garriga.....	»	8	8.39	2	8.41	»
85.5	6.2	Las Franquesas (Llerona).....	36	12	8.53	2	8.55	»
88.2	2.7	Granollers, núm. 1.....	40	5	9.00	2	9.02	»
96.6	8.4	Parets.....	43	14	9.16	1	9.17	»
99.5	2.9	Mollet; núm. 1 (Llerona).....	45	5	9.22	4	9.26	»
104.6	5.1	Moncada (Ripollet).....	»	9	9.35	1	9.36	»
106.2	1.6	Moncada (apeadero).....	»	3	»	»	9.39	»
112.2	6.0	San Andrés (apartadero).....	50	8	9.47	1	9.48	»
116.9	4.7	Barcelona.....	27	12	10.00 M			»
				3 ^h 30'			0 ^h 30'	= 4 ^h 00'

Madrid 10 de Septiembre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

BARCELONA A CERBERE.—Correo.—168 kilómetros en 5 horas 45 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
		Barcelona 2.....					T 5.00	»
3.4	3.4	Clot.....	50	6	5.06	1	5.07	»
5.5	2.1	Horta.....	»	5	5.12	1	5.13	»
6.6	1.1	San Andrés.....	»	4	5.17	1	5.18	»
7.6	1	Santa Coloma.....	»	4	5.22	1	5.23	»
12.3	4.7	Moncada.....	»	8	5.31	1	5.32	»
18.4	6.1	Mollet.....	»	10	5.42	3	5.45	»
21.7	3.3	Montmeló.....	»	6	5.51	1	5.52	»
29.5	7.8	Granollers.....	35	15	6.07	3	6.10	»
36.6	7.1	Cardedeu.....	»	14	6.24	1	6.25	»
40.9	4.3	Llinás.....	50	7	6.32	1	6.33	»
46.8	5.9	Palautordera.....	»	9	6.42	1	6.43	»
50.6	3.8	San Celoni.....	55	6	6.49	1	6.50	»
55.9	5.3	Gualba.....	»	8	6.58	1	6.59	»
58.6	2.7	Breda.....	»	5	7.04	1	7.05	»
64.3	5.7	Hostalrich.....	»	8	7.13	2	7.15	»
69.3	5	Empalme.....	»	7	7.22	4	7.26	»
76.8	7.5	Sils.....	50	11	7.37	2	7.39	»
82.8	6	Caldas de Malavella.....	»	9	7.48	1	7.49	»
89.1	6.3	Ruidellots.....	»	9	7.58	1	7.59	»
93.8	4.7	Fornells.....	»	7	8.06	1	8.07	»
99.1	5.3	Gerona.....	55	8	8.15	4	8.19	»
108.1	9	Celrá.....	45	14	8.33	1	8.34	»
111.6	3.5	Bordils y Juyá.....	50	6	8.40	1	8.41	»
115.3	3.7	Flasá.....	»	7	8.48	3	8.51	»
117.7	2.4	San Jordi.....	45	6	8.57	1	8.58	»
123.9	6.2	Camallera.....	35	13	9.11	1	9.12	»
129.9	6	San Miguel.....	55	9	9.21	1	9.22	»
131.8	1.9	Touyá.....	40	5	9.27	1	9.28	»
135	3.2	Vilamalla.....	»	7	9.35	1	9.36	»
140.4	5.4	Figueras.....	55	8	9.44	2	9.46	»

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
140.4		Figueras.....	»	9	9.44	2	9.46	»
146.5	6.1	Perelada.....	35	11	9.55	1	9.56	»
152.3	5.8	Vilajuiga.....	»	14	10.07	1	10.08	»
159.6	7.3	Llausá.....	55	7	10.22	1	10.23	»
164.2	4.6	Culera.....	»	5	10.30	1	10.31	»
166.5	2.3	Port-Bou.....	35	5	10.36	4	10.40	»
168.5	2	Cerbere.....			10.45 N			
				4 ^h 52'			0 ^h 53'	= 5 ^h 45'

PORT-BOU Á BARCELONA.—Correo.—166 kilómetros en 5 horas 35 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
		Port-Bou.....			»	»	M 4.04	»
2.3	2.3	Culera.....	»	5	4.09	1	4.10	»
6.9	4.6	Llausá.....	»	7	4.17	1	4.18	»
14.2	7.3	Vilajuiga.....	35	15	4.33	1	4.34	»
20	5.5	Perelada.....	55	9	4.43	1	4.44	»
26.1	6.1	Figueras.....	»	9	4.53	2	4.55	»
31.5	5.4	Vilamalla.....	»	8	5.03	1	5.04	»
34.7	3.2	Touyá.....	»	6	5.10	1	5.11	»
36.6	1.9	San Miguel.....	»	4	5.15	1	5.16	»
42.6	6	Camallera.....	35	12	5.28	1	5.29	»
48.8	6.2	San Jordi.....	55	9	5.38	1	5.39	»
51.2	2.4	Flassá.....	»	5	5.44	3	5.47	»
54.9	3.7	Bordils y Juyá.....	50	7	5.54	1	5.55	»
58.4	3.5	Celra.....	55	6	6.01	1	6.02	»
67.4	9	Gerona.....	»	12	6.14	5	6.19	»
72.7	5.3	Fruels.....	45	10	6.29	1	6.30	»
77.4	4.7	Ruidellots.....	55	7	6.37	1	6.38	»
88.7	6.3	Caldas de Malabella.....	»	9	6.47	1	6.48	»
89.7	6	Sils.....	»	9	6.57	2	6.59	»
97.2	7.5	Empalme.....	»	10	7.09	5	7.14	»
102.2	5	Hostalrich.....	45	9	7.23	2	7.25	»
107.9	5.7	Breda.....	»	10	7.35	2	7.36	»
110.8	2.7	Gualba.....	50	6	7.42	1	7.43	»
115.9	5.3	San Celoni.....	»	9	7.52	1	7.53	»
119.7	3.8	Palautordera.....	35	9	8.02	1	8.03	»
125.6	5.9	Llinás.....	»	12	8.15	1	8.16	»
129.9	4.3	Cardedeu.....	45	8	8.24	1	8.25	»
137	7.1	Granollers.....	»	12	8.37	3	8.40	»
144.8	7.8	Montmeló.....	55	11	8.51	1	8.52	»
148.1	3.3	Mollet.....	»	6	8.58	3	9.01	»
154.2	6.1	Moncada.....	»	9	9.10	1	9.11	»
158.9	4.7	Santa Coloma.....	»	7	9.18	1	9.19	»
159.9	1	San Andrés.....	»	3	9.22	1	9.23	»
161	1.1	Horta.....	»	3	9.26	1	9.27	»
163.1	2.1	Clot.....	»	5	9.32	1	9.33	»
166.5	3.4	Barcelona.....	»	6	9.39 M			»
				4 ^h 44'			0 ^h 51'	= 5 ^h 35'

Madrid 10 de Septiembre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, dotada con 3.500 pesetas que, según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de

Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solitu-

des á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Septiembre de 1891.—El Director general interino, Marqués de Aguilar.

MINISTERIO DE MARINA—DIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTIFICOS

ANUNCIOS astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Jaén, correspondientes al año bisiesto de 1892

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE JAÉN

Latitud..... 37° 47' 0" N.
Longitud..... 0h 9m 42,5 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN JAÉN EN EL AÑO 1892

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains two columns of times (H. M.) for sun rise and set.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN JAÉN EN EL AÑO 1892

Table with 12 columns for months (ENERO to JUNIO) and rows for specific lunar phases (e.g., Cuarto creciente, Luna llena) and their times.

Table with 12 columns for months (JULIO to DICIEMBRE) and rows for specific lunar phases (e.g., Cuarto creciente, Luna llena) and their times.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO
Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.
...
ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA
ABRIL 26
Eclipse total de Sol, invisible en Jaén.
...
MAYO 11
Eclipse parcial de Luna, visible en Jaén.

y en parte de la Septentrional, en el Océano Atlántico, en gran parte del Indico, en parte del Pacífico y en casi todo el Mar Polar Antártico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo 0,953, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 82° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 41° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

OCTUBRE 20

Eclipse parcial de Sol. *invisible* en Jaén.

El eclipse principia en la Tierra a 3 horas, 50 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 127° 10' al O. de San Fernando y latitud 65° 25' N.

El medio del eclipse se verificará en la Tierra á 6 horas, 11 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 26° 57' al O. de San Fernando y latitud 61° 34' N.

El eclipse termina en la Tierra á 8 horas, 32 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 44° 39' al O. de San Fernando y latitud 14° 2' N.

Valor de la máxima fase aparente para la tierra en general 0,908, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en casi toda la América Septentrional, en parte de la Meridional y del Océano Atlántico.

NOVIEMBRE 4

Eclipse total de Luna, en parte *visible* en Jaén.

Principio del eclipse á la una y 54 minutos de la tarde.

Principio del eclipse total á las 3 y 8 minutos de la tarde.

Medio del eclipse á las 3 y 30 minutos de la tarde.

Fin del eclipse total á las 3 y 52 minutos de la tarde.

Fin del eclipse á las 5 y 6 minutos de la tarde.

El principio de este eclipse será visible en parte de Europa y de la América Septentrional, en el Asia, en la Australia, en el estrecho de Behring, en casi todo el Océano Pacífico, en gran parte del Indico y del Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible en toda Europa y Asia, en casi toda el Africa, en la Australia, en una pequeña parte de la América Septentrional, en el estrecho de Behring, en el Océano Indico, en parte del Pacífico, en casi todo el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 89° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 42° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

En Jaén la Luna sale eclipsada á las 4 y 55 minutos de la tarde.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE PÚBLICA Y PEDIATRÍA

SECCION DE SANIDAD — NEGOCIO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 9 de Septiembre de 1891.

N.º de inhumación	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad	CALLE ó lugar del fallecimiento	OBSERVACIONES	N.º de inhumación	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad	CALLE ó lugar del fallecimiento	OBSERVACIONES
1	Varón	3	Soltero	Fiebre tifoidea	Espartinas, 2	»	33	Hembra	2	Soltera	Laringitis	Ventosa, 23	»
2	Idem	32	Idem	Idem	Hospital provincial	»	34	Idem	10 m.	Idem	Bronquitis	Artistas, 22	»
3	Idem	2	Idem	Difteria	Zurita, 45	»	35	Idem	12 d.	Idem	Idem	San Andrés, 6	»
4	Idem	2	Idem	Escarlatina	Paseo de la Habana, 11	»	36	Idem	54	Idem	Pneumonía	Hospital Provincial	»
5	Idem	9	Idem	Tuberculosis	Tudescos, 6	»	37	Idem	2	Idem	Idem	Fomento, 26	»
6	Idem	29	Viudo	Idem	Hospital provincial	»	38	Idem	6	Idem	Edema	Silva, 13	»
7	Idem	40	Casado	Idem	Olivar, 25	»	39	Idem	1	Idem	Congestión	Fomento, 13	»
8	Idem	36	Idem	Idem	Claudio Coello, 27	»	40	Idem	2	Idem	Angina	Bravo Murillo, 47	»
9	Idem	29	Soltero	Pneumonía	Hospital Provincial	»	41	Idem	1	Idem	Fiebre gástrica	Santos, 1	»
10	Idem	7 m.	Idem	Enterocolitis	Duque de Alba, 11	»	42	Idem	1	Idem	Enteritis	Escalinata, 7	»
11	Idem	10 m.	Idem	Idem	Galileo, 21	»	43	Idem	74	Idem	Gastrorragia	Preciados, 52	»
12	Idem	64	Idem	Pulmonía	C.ª Baja de San Pablo, 26	»	44	Idem	59	Casada	Enteritis	Hospital Provincial	»
13	Idem	1	Idem	Enterocolitis	Bravo Murillo, 17	»	45	Idem	2	Soltera	Enterocolitis	Cerretera de Andalucía, 11	»
14	Idem	3	Idem	Enteritis	Méndez Alvaro	»	46	Idem	8 m.	Idem	Enteritis	San Vicente, 70	»
15	Idem	26	Idem	Perforación intestinal	Hospital provincial	»	47	Idem	4	Idem	Enterocolitis	Hospital Provincial	»
16	Idem	9	Soltero	Nefritis	Caballero de Gracia, 48	»	48	Idem	48	Casada	Hepatitis	Conde Duque, 44	»
17	Idem	67	Casado	Apoplejía cerebral	Valencia, 22	»	49	Idem	7	Soltera	Idem	Tribulete, 1	»
18	Idem	4 m.	Soltero	Eclampsia	Arganzuela, 21	»	50	Idem	12	Idem	Apoplejía	Hileras, 4	»
19	Idem	2	Idem	Idem	Olivar, 35	»	51	Idem	46	Casada	Derrame seroso	San Miguel, 11	»
20	Idem	1	Idem	Meningitis	Solana, 13	»	52	Idem	62	Idem	Reblandecimiento	Sierpe, 1	»
21	Idem	8 m.	Idem	Idem	Virgen del Puerto, 45	»	53	Idem	30	Soltera	Lesión cerebral	Hospital Provincial	»
22	Idem	2	Idem	Idem	Luisa Fernanda, 16	»	54	Idem	46	Idem	Esclerosis	Idem	»
23	Idem	47	Casado	Derrame seroso	Florida, 11	»	55	Idem	55	Casada	Apoplejía	Olmo, 15	»
24	Idem	52	Idem	Idem	Gravina, 22	»	56	Idem	74	Viuda	Derrame	Embajadores, 16	»
25	Idem	Feto	Idem	Idem	Hospital Provincial	»	58	Idem	25	Casada	Epitelioma	Hospital Provincial	»
26	Hembra	14	Soltera	Tifus	San Marcial, 3	»	58	Idem	45	Idem	Sarcoma	Torreilla, 19	»
27	Idem	25	Idem	Idem	Hospital Provincial	»	59	Idem	2 m.	Soltera	Meningitis	Santa Engracia, 125	»
28	Idem	2	Idem	Escarlatina	Mesón de Paredes, 43	»	60	Idem	21 d.	Idem	Inanición	General Lacy, 14	»
29	Idem	1	Idem	Tabes	Concepción, 19	»	61	Idem	30	Casada	Afección	Cabestros, 14	»
30	Idem	37	Casada	Fiebre puerperal	Toledo, 102	»	62	Idem	8 d.	Soltera	Falta de desarrollo	Toledo, 102	»
31	Idem	2	Soltera	Dentición	Provisiones, 5	»	63	Idem	Feto	Idem	Idem	Fuencarral, 188	»
32	Idem	39	Casada	Estrechez	P.º de San Vicente, 12	»							

Resumen.

	Varones.	Mujeres.	TOTAL
Tifoideas	2	2	4
Viruela	»	»	»
Sarampión	»	»	»
Escarlatina	1	1	2
Difteria y crup.	1	»	1
Tuberculosis	4	»	4
Del aparato respiratorio	2	6	8
Del digestivo	»	»	»
Demás enfermedades en general	15	29	44
TOTAL de inhumaciones	25	38	63

Madrid 10 de Septiembre de 1891.—El Director general interino, el Conde de Sallent.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisión provincial de Valencia.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO

Habiendo acordado la Junta de Obras del puerto de Valencia la celebración de un concurso para proveer una plaza de Ingeniero auxiliar de la Dirección facultativa, se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que los que deseen optar á dicha plaza puedan solicitarla.

Valencia 25 de Agosto de 1891.—El Presidente, Esteban Angresola.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, José de Castells.

Bases del concurso.

- 1.ª La plaza de Ingeniero que se ha de proveer se halla dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas.
- 2.ª Este funcionario debe residir en Valencia, pero si conviniere al servicio que residiera en las poblaciones inmediatas al puerto, podrá la Junta disponerlo así á propuesta del Ingeniero Director.
- 3.ª Sólo podrá ser separado por supresión de la plaza ó por faltas cometidas en el servicio, y justificadas mediante la formación de expediente en que se oiga al Ingeniero Director.
- 4.ª Para optar á la plaza será necesario ser Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, y haber prestado al Estado los servicios propios de su profesión durante dos años por lo menos.

- 5.ª Se considerarán circunstancias muy recomendables las de haberse ocupado en el estudio y construcción de obras de puertos y de obras muy difíciles é importantes de cualquier clase.
- 6.ª Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Presidente de la Junta, extendidas en el papel sellado correspondiente.
- 7.ª A la instancia acompañarán los documentos que siguen:
 - I. Partida de bautismo.
 - II. Título de Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos.
 - III. Hoja de servicios autorizada por el Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos á cuyas órdenes se halle el interesado, ó por el de la provincia en que resida, si se halla en situación de supernumerario.
 - IV. Como justificantes de las circunstancias recomendables de que habla la base 5.ª, acompañarán los aspirantes cuantos documentos crean necesarios, los cuales deberán estar autorizados por los Ingenieros de Caminos á cuyas órdenes prestaron los servicios especiales de que se trate.
 - V. Acompañarán además una relación autorizada por ellos, enumerando las provincias en que han servido y los Ingenieros á cuyas órdenes estuvieron.
 - VI. Por último, los aspirantes pueden presentar todos los documentos que crean convenientes para formar juicio exacto de sus condiciones.
- 8.ª Las instancias, acompañadas de los documentos consignados en la base anterior, se presentarán dentro de un plazo de cuarenta días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, en la Secretaría de

la Junta, que entregará recibos detallados de los documentos que se presenten.

Valencia 25 de Agosto de 1891.—El Presidente, Esteban Angresola.—El Secretario, José de Castells. 2310—M

Habiendo acordado la Junta de Obras del puerto de Valencia la celebración de un concurso para proveer una plaza de Ayudante temporero de la Dirección facultativa, se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que los que deseen optar á dicha plaza puedan solicitarla.

Valencia 25 de Agosto de 1891.—El Presidente, Esteban Angresola.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, José de Castells.

Bases del concurso

- 1.ª La plaza de Ayudante temporero que se ha de proveer, se halla dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.
- 2.ª Este funcionario debe residir en Valencia, pero si conviniere al servicio que residiera en las poblaciones inmediatas al puerto, podrá la Junta disponerlo así á propuesta del Ingeniero Director.
- 3.ª Para optar á la plaza será necesario pertenecer al Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas y haber prestado al Estado los servicios propios de su profesión durante tres años, por lo menos, ó poseer título oficial de Maestro de Obras y haber prestado servicios como Ayudantes de Obras públicas en Diputaciones provinciales por lo menos diez años; y entre ellos cinco en obras de puerto.
- 4.ª Se considerarán circunstancias muy recomendables las de haberse ocupado en el estudio y construcción de obras

de puertos y de obras muy difíciles é importantes de cualquier clase, habiendo demostrado en ellas la aptitud necesaria.

5.ª Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Presidente de la Junta, extendidas en el papel sellado correspondiente.

6.ª A la instancia acompañarán los documentos que siguen:

I. Partida de bautismo.
II. Título ó títulos de Ayudante de Obras públicas ó de Maestro de obras.

III. Hoja de servicios autorizada por el Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos á cuyas órdenes se halle el interesado ó por el de la provincia en que resida, si se halla en situación de supernumerario.

IV. Como justificantes de las circunstancias recomendables de que habla la base 4.ª, acompañarán los aspirantes cuantos documentos crean necesarios, los cuales deberán estar autorizados por los Ingenieros de Caminos á cuyas órdenes prestaron los servicios especiales de que se trata.

V. Acompañarán además una relación autorizada por ellos, enumerando las provincias en que han servido y los Ingenieros á cuyas órdenes estuvieron.

VI. Por último, los aspirantes pueden presentar todos los documentos que crean convenientes para formar juicio exacto de sus condiciones.

7.ª Las instancias, acompañadas de los documentos consignados en la base anterior, se presentarán dentro del plazo de cuarenta días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, en la Secretaría de la Junta, que entregará recibos d-tallados de los documentos que se presenten.

Valencia 25 de Agosto de 1891.—El Presidente, Estéban Angresola.—El Secretario, José de Castells. 2309—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Kernet.—Fernando Bayle, Sordo, 2.
Ciempozuelos.—José Ballester, Hortaleza, 5, principal.
Alcalá de Henares.—Miguel Cabrero, San Martín, 8, principal.

Valencia.—Martín Torres, calle de Toledo, casa de huéspedes, tercero.

San Martín.—Deaut, Cuesta de Santo Domingo, 20.
Idem.—Enrique Deaut, Leganitos, 30.
Robledo.—Francisco Rodríguez, Jabón, 10.
Ciempozuelos.—Victoria Alvarez, calle de San Miguel, 16, entresuelo.
Huesca.—Adelaida Albacete, sin señas.

OESTE

Cádiz.—Rodrigo, plaza de Santa Ana, 7, entresuelo.
Santander.—Enrique Francisco, plaza de la Cebada, 14.
Madrid 13 de Septiembre de 1891.—Por el Jefe del Centro, J. Tejada.

Comisión Liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba.

D. Manuel Chamorro González ha solicitado se le expida un duplicado del abonaré núm. 170, de 161 pesos 54 centavos oro, que en 11 de Febrero de 1881 le fué expedido por alcances hasta fin de Junio de 1878 á favor de la Caja general de Ultramar por el batallón cazadores de Chiclaná, núm. 5, al individuo citado anteriormente, el que manifiesta habersele extraviado.

Y antes de proceder á la expedición del duplicado que se pretende, se avisa al público para que los que se consideren con algún derecho que alegar, acudan á esta Comisión dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo se considerará nulo y sin ningún valor el citado abonaré, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 9 de Septiembre de 1891.—El Teniente Coronel, Jefe, Roque Manglano. 2301—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 13 de Septiembre de 1891.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín.	1.015	163	1.178
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11.	160	18	178
Idem 2.ª — Corredera Baja de San Pablo, 14.	126	16	142
Idem 3.ª — Calle del Clavel, 4.	111	12	123
Idem 4.ª — Calle del León, números 40 y 42.	140	11	151
TOTALES.	1.552	220	1.772

PAGOS

EN LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE SEPTIEMBRE

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de las Descalzas.	275	360	635

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Señores Consejeros siguientes: D. Rafael Cervera.—Mar-

qués de Santa Marta.—D. Miguel Mathet y González.—Don Manuel Caviglioli.—D. José Pulido y Espinosa.—D. José Fernando González.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—Don José Alvarez Mariño.—D. Ignacio Suárez García.—Marqués de Bárboles.—D. José María de Pando y Saavedra.—Marqués de Aguilar.

El Director gerente, P. A., Juan de la Torre.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

MADRID-ALCALA

Por el presente, y en virtud de providencia del Ilmo. señor Provisor y Vicario general de esta diócesis, se cita á Concepción Perelló, cuyo fallecimiento ó paradero se ignora hace más de doce años, para que en el improrrogable término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezca en este Tribunal á otorgar ó negar el consejo á su hija Asunción Perelló para el matrimonio que intenta contraer con Antonio Génova y Santarino; apercibida que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 9 de Septiembre de 1891.—Licenciado Juan Moreno. 2306—M

Juzgados militares.

MADRID

D. Eduardo Cappa y Grajales, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Habiéndose ausentado de esta plaza D. Salvador Reina Oñate, ex primer Teniente de Infantería, en la actualidad, que fué del tercer batallón del regimiento de Cuenca, número 27, que, según consta, su última residencia fué en el vecino pueblo de Vallecas, de edad de treinta y siete años, soltero, natural de la Habana, de un metro 630 milímetros de estatura, y cuyas demás señas se ignoran, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito le instruyo diligencias por embriaguez y escándalo, ocurrido el 13 de Marzo del corriente año:

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente último edicto llamo, cito y emplazo á dicho ex primer Teniente D. Salvador Reina Oñate, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, Atocha, 76, segundo, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido ex Teniente, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á las prisiones militares de esta Corte, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia,

En Madrid á 5 de Septiembre de 1891.—El Juez instructor, Eduardo Cappa.—Por su mandato, el primer Teniente, Secretario, Manuel Abad. 2305—M

MÁLAGA

D. Emilio Maresca y López, Teniente de Navío graduado y Ayudante Fiscal de la Comandancia militar de Marina de la provincia de Málaga.

Usando de las facultades que como Fiscal de Marina me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito llamo y emplazo por este mi primero y único edicto y término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el Boletín oficial de la provincia de Huelva y GACETA DE MADRID, á los individuos Rafael Ponce Parra, natural de Cartaya (Huelva), de cincuenta y nueve años de edad, de estado casado, patrón de cabotaje de dicha inscripción, y José Ramón González Pérez, natural de Huelva, estado casado, de cuarenta y nueve años, mecánico de aquella inscripción, para que se presenten en esta Comandancia á fin de serles notificada la resolución de la superior Autoridad del departamento de Cádiz, en expediente que se ha instruído por el naufragio del laud mercante nombrado *Manolito*; teniendo entendido que les interesa la referida notificación á los interesados, y de no presentarse se les causarán perjuicios por la ley.

Dado en Málaga á 4 de Septiembre 1891.—El Fiscal, Emilio Maresca. 2304—M

D. Emilio Maresca y López, Teniente de navío graduado y Fiscal en comisión de esta Comandancia de Marina.

Por este mi segundo edicto y término de veinte días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, cito, llamo y emplazo al marinero mercante que dijo llamarse Jorge Muñoz, según consta en autos, y es de nacionalidad chileno, el cual en 1.º de Febrero último pertenecía á la dotación del bergantín italiano *Fario*, cuyas demás circunstancias se ignoran, contra el que se sigue sumaria por el delito de hurto, para que en el término prefijado se persone en esta Comandancia; bien entendido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 2 de Septiembre de 1891.—Emilio Maresca. 2303—M

SAN FERNANDO

D. Antonio Fernández y Fernández, Capitán, Ayudante fiscal del primer tercio de depósito de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado de dicho tercio en situación de licencia semestral para cubrir vacante, Juan Anaya del Alamo, hijo de Rafael y de Carmen, natural de Málaga, avecindado en la misma, sin autorización de sus Jefes, y sin que se haya presentado á filas al ser llamado;

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por este primer edicto al expresado soldado para que se presente en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, en el cuartel en que se aloja la fuerza del cuerpo en este departamento, con el fin de dar sus descargos, y de no hacerlo así se seguirá la causa que instruyo y se sentenciará en rebeldía.

San Fernando 4 de Septiembre de 1891.—Antonio Fernández. 2307—M

TUDELA

D. Juan Infante Solorzano, Coronel del regimiento Infantería reserva de Tudela, núm. 71.

Hago saber que según información testifical del Juzgado municipal de la villa de Bilbao, é instancia del interesado, aparece probado el extravío del abonaré núm. 880, expedido por el batallón reserva de Logroño, núm. 131, en 25 de Abril del año 1880, á favor de Lorenzo Rodríguez Martínez, importante 65 pesetas 32 céntimos.

Y á los efectos que previene la Real orden de 27 de Octubre de 1887, y á fin de que si alguna persona posee el citado abonaré se sirva remitirlo al Jefe que suscribe ó hacer la protesta que crea justa, firmo el presente en Tudela á 5 de Septiembre de 1891.—Juan Infante. 2308—M

Juzgados de primera instancia.

LERIDA

D. Bernardino Ascaso y Loscos, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia de Lérida y su partido.

Hago saber que en el juicio que se dirá, se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Lérida á 3 de Septiembre de 1881.—El Sr. D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de primera instancia del partido de la misma, en los autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado por Antonia Aguilá y Domenech, viuda de Agustín Graells, vecina de Cogul, bajo la dirección del Abogado D. Francisco Toney, y representada por D. Juan Bera y Plana, Procurador nombrado de oficio, contra Pablo Graells y Rey, de la expresada vecindad, sin defensa ni representación, por no haber comparecido, entendiéndose las diligencias con los estrados del Juzgado, sobre pago del importe de una dote é intereses de demora.

Resultando que etc.;

Fallo que debo declarar y declaro que la actora Antonia Aguilá y Domenech, viuda de Agustín Graells, ha probado, como probar debía, bien y cumplidamente, la acción y derecho de su demanda; no habiéndolo hecho el demandado de sus excepciones, en su caso, toda vez que no ha comparecido ni dicho cosa alguna en su defensa: en su consecuencia, condeno al citado demandado Pablo Graells y Rey á que en el término de quince días, á contar desde que sea firme esta sentencia, pague á la actora Antonia Aguilá Domenech las cantidades que por razón de la dote, alquileres de casa é intereses devengados desde la muerte del causante del demandado, que por dicho concepto importan la suma de 914 pesetas, con imposición además de todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados del Juzgado el encabezamiento y parte dispositiva, se fijará en la tablilla de anuncios del mismo, se publicará también por edictos en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por la rebeldía del demandado y con arreglo á lo dispuesto en los artículos 232, 283, 769 y demás pertinentes de la nombrada ley de Enjuiciamiento civil, á menos que el Procurador de la parte contraria solicite, dentro de segundo día, sea notificado personalmente al litigante rebelde mencionado; definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Ascaso.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de primera instancia de este partido, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, Juan Grau».

Y para que tenga efecto la notificación al demandado en rebeldía, Pablo Graells y Rey, expido el presente en Lérida á 4 de Septiembre de 1891.—Bernardino Ascaso.—Por orden de S. S., Juan Grau. 423—P

MADRID—NORTE

En virtud de providencia del Sr. D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital, dictada en el día de hoy en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, se cita y llama por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á Eduardo de Soldevilla y Pons, guardia de Ayuntamiento que ha sido con el núm. 327, y que habitó en la calle de Juan Duque, núm. 3, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que el día 23 del actual, á la una de su tarde, comparezca ante la Sala de lo criminal, Sección 3.ª de la Audiencia de este territorio, sito en el Palacio de Justicia, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa instruída contra Juan Dopacio Díaz por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 7 de Septiembre de 1891.—V.º B.º—El Sr. Juez, Peña.—El Secretario, por mi compañero Sr. Muzas, Joaquín Ferrer. J—5835

MADRID—OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez en el sumario que instruye por estafa de metálico contra D. Juan Mínguez Cosmén, hijo de D. Domingo y de Doña Josefa, natural de Genestos, provincia de Oviedo, de cuarenta y dos años, casado con Doña Carmen Almarga, dedicado á operaciones bursátiles, que habitaba en la calle de Barrio Nuevo, números 8 y 10, piso tercero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza á éste, para que en el término de diez días, á contar desde el en que sea publicada esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, comparezca en la sala audiencia del expresado Sr. Juez, sita en la planta principal del Palacio de Justicia, con el fin de prestar cierta declaración acordada en el indicado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, el cual es, de estatura pequeña, carnes regulares, bigote negro, conocido por el Bolas, y viste cazadora, chaleco y pantalón de paño negro, sombrero hongo y botas, al que en caso de ser habido presentarán en este Juzgado á los fines acordados.

Dada en Madrid á 5 de Abril de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera. J—5836

TARRASA

D. Ladislao Martínez Troncoso, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarrasa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Laxiols y Asperts, natural y vecino de Berga, de treinta y cuatro años de edad, soltero, panadero, para que dentro del

término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa criminal que instruye sobre falsedad y estafa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan á la busca y prisión de dicho procesado, remitiéndolo en su caso á este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Tarrasa á 2 de Septiembre de 1891.—Ladislao Martínez.—Por mandado de S. S., José Vila Molins. J—5689

VALDEPEÑAS

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez instructor de este partido.

Por la presente se llama y emplaza á un tal José, cuyos apellidos y paradero se ignoran, de estatura regular, moreno, de buenas carnes, sin barba, de veintitrés años, que viste traje blanco, natural de Javalquinto, soldado del regimiento Húsares de Pavía, en situación de reserva, para que dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye por estafa; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; hallándose comprendida la circunstancia que da lugar á la expedición de esta requisitoria en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, sea conducido á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Valdepeñas 31 de Agosto de 1891.—Enrique García Cebadera.—El Secretario, Carmelo Merlo. J—5645

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Pablo Palau y Escardó, alias Carriño, hijo de José y de Rosa, natural de Morell, vecino de esta ciudad, de treinta años, casado, portués, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de San Agustín para sufrir la condena de cuatro meses y medio de arresto mayor que le han sido impuestos por la Superioridad en causa contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no lo verifica.

Dado en Valencia á 31 de Agosto de 1891.—Cristóbal Gironés y Puerto.—Por Llorca, Salvador N. Encinas. J—5617

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduardo Salas Laborta, de veinticuatro años de edad, soltero, cochero, natural de Madrid, sin domicilio fijo, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días para prestar declaración á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye contra el mismo sobre lesiones á José Ferrer Pérez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 2 de Septiembre de 1891.—Cristóbal Gironés.—Salvador García. J—5690

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Lamberto Rodríguez Trelles, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á las procesadas Milagro Sánchez, de oficio prostituta, á Vicenta Aragón Lozano, y á una tal María, para que dentro del término de nueve días, desde la inserción de la presente, se presenten en este Juzgado al objeto de recibirles declaración como á tales procesadas, y responder de los cargos que contra las mismas les resultan en la causa seguida contra ellas, Josefa Pellicer Sanjuán y Josefa Lacruz y Gil sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no comparecen dentro del término dicho, y pararles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichas procesadas, y caso que fueren habidas, las presenten en este mi Juzgado á los fines indicados.

Valencia 1.º de Septiembre de 1891.—Lamberto Rodríguez Trelles.—De orden de S. S., Cándido Gallart. J—5671

VALMASEDA

D. Juan Gómez Sáinz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Hago saber que en la noche del 6 del mes actual se comió un robo sacrilego en la iglesia de Santa Juliana de Abanto, llevándose los malhechores ocho candeleros tallados de bronce con baño blanco, de 40 centímetros de alto y de un kilogramo 25 gramos de peso cada uno; dos crucifijos del mismo metal y baño que los candeleros, de 30 centímetros de altura uno y el otro de 60, con un peso aproximado de dos kilogramos cada uno, tallados también, y un copón del propio metal y baño, liso y con un peso aproximado de 200 gramos; hasta ahora se ignora quién ó quienes sean los autores del tal hecho, por lo que en providencia de este día he acordado publicar este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, excitando el celo de las Autoridades y agentes de la policía judicial á fin de que procedan á averiguar el paradero de dichos objetos, y si los hallaren, los recojan y los pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con los poseedores de ellos si no justifican su adquisición, y si la justificaren, á los que aparezcan como vendedores ó empeñantes.

Dado en Valmaseda á 25 de Agosto de 1891.—Juan Gómez Sáinz.—Por su mandado, por Asúa, Eusebio González. J—5563

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Eduardo G. Llombart, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta capital.

Por el presente edicto se cita á María Heredia Ruiz, hija de Vicente y de Raimunda, que se dice ha vivido en la calle de Luchana, núm. 41, piso principal, hoy de ignorado domicilio, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado municipal, Hortaleza, 5, principal, para la práctica de una diligencia; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Agosto de 1891.—Eduardo G. Llombart.—El Secretario, Jose Ballester. J—5772

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Septiembre de 1891.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Termómetro Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 mañana, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and summary statistics like Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 13 de Septiembre de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Ovado, Coruña, etc.

RETRASADOS—DÍA 12

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists cities like Orense, Vigo, Oporto, Murcia, Valencia, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Guadalajara, Zaragoza, Salamanca, Santander, Toledo, Segovia, Avila, Teruel, Bilbao, Pamplona, Burgos, Soria y Valladolid.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'60 á 3'00 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'75 á 2 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'50 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'30 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'13 á 0'25 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y 14 pesetas el decalitro.

Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.

Petróleo, de 0'00 á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Madrid 12 de Septiembre de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 19 y 20 de las sentencias del Tribunal de lo Contencioso, correspondientes al tomo III.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1891.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, PESETAS. First class 20, Second class 12, Third class 8, Rustic 5.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el apéndice al tomo de competencias y sentencias del Consejo de Estado del año 1888.

SANTOS DEL DÍA

La Exaltación de la Santa Cruz.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Vallecas.

ESPECTÁCULOS

TEATRO FELIPE.—A las ocho y tres cuartos.—El toque de rancho.—El monaguillo.—La mascarita.—La canción de la Lola.

TEATRO DEL TIVOLI.—A las ocho y media.—Cherito.—Pero cómo está Madrid!—Los alojados.—Calderón.—La obra, y el monólogo.

TEATRO-CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Beneficio y despedida de Dolinda de la Plata.—Función extraordinaria con programa de gran gala.—Nuevos y variados trabajos euciestres. Por última vez, entre la beneficiada y su hermana Rosita, el doble jockey inglés. Además otros números de atracción por los principales artistas, terminando con la pantomima acuática.

Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las ocho y media.—Grandes ejercicios gimnásticos y acuáticos. Entrada general, 50 céntimos.